

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina ect

LEY DEL “ERUV” _ SIMBOLO DE LA TOLERANCIA RELIGIOSA

ARTICULO 1. La presente ley tiene por finalidad delimitar zonalmente en todo el territorio nacional, ámbitos que serán utilizados por la comunidad judía en el marco de la Ley del “Eruv”.

ARTICULO 2. La Comunidad Judía de cada Ciudad del territorio nacional, consensuara con los Gobiernos Provinciales o Municipales, la forma, modo y circunstancias en que se aplicara la presente Ley.

ARTICULO 3. Invitar a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran a la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la aplicación de la presente ley lo asumirán las distintas comunidades de cada provincia o municipio del país.-

ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo Nacional exime mediante la presente Ley a la comunidad Judia del pago de todo gravamen Nacioal, provincial y/o Municipal, derivado del uso u ocupación del espacio aseo que surgiera de la aplicion de esta Ley.

ARTICULO6.- De Forma.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo legislar sobre la Ley del “Eruv”, que es la delimitación zonal de la comunidad judía.

Señor Presidente, si tuviésemos que definir este Proyecto es en síntesis el “símbolo de tolerancia religiosa”.

El “Eruv” es una práctica habitual entre la comunidad judía en diferentes lugares del mundo, a modo de ejemplo Londres o Rio de Janeiro, que consiste en una demarcación construida con la intención de establecer un perímetro en el que se puedan transportar personas u objetos de un lugar a otro durante el “Shabbat” (sábados) y otras festividades propias como el “Yom Kippur” sin contravenir la Ley Judía, que prohíbe cualquier trabajo o actividad de este tipo esos días.

En algunos lugares del mundo se instala este “eruv”, “erugin” en plural con un hilo transparente o alambres que se van ajustando al cableado público existente en la zona que se quiere delimitar.

Las Bases de una ley de Eruv sin lugar a dudas son numerosas. A continuación hacemos una referencia al tema que hoy nos convoca.

En el contexto actual en el que vivimos, que es gracias a Dios pacífico, de respeto hacia la creencia del otro.

En ese mismo ámbito, es el Estado quien posee un deber indelegable que es el de garantizar la libertad de credo y la posibilidad de cada ciudadano a vivir de acuerdo a sus convicciones, siempre y cuando estas no transgredan la ley.

Es por ello que consideramos que sancionar la ley del Eruv implica garantizar la libertad la Credo y es este el momento, porque no existen objeciones de ninguna índole para que no sea sancionada.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hay barrios identificados por la población judía, en la que podemos resaltar Balvanera, Villa Crespo, Belgrano, Barracas, entre otros. En estos barrios también hay diversas sinagogas y clubes judíos. Asimismo es menester destacar la importancia indiscutida en el tejido social de la Ciudad y el invaluable aporte que realizan a la Sociedad toda.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

El hecho de ser judío, implica respetar el Shabat, el descanso del séptimo día, comprende desde la puesta del sol del día viernes hasta la salida de las estrellas del día sábado.

Una de las prohibiciones del Shabat consiste en llevar algo de la propiedad privada a la pública y viceversa, así como cargar algo más de 2 metros en la vía pública, a menos que exista un Eruv.

Un Eruv (en hebreo **בורייע**, mezcla, asociación, reunión,) es una demarcación construida por las comunidades judías con el propósito de poder cargar de un lugar a otro durante Shabat y otras festividades judías sin transgredir la Halajá o Ley Judía.

El Eruv permite que los judíos observantes puedan cargar y transportar, entre otras cosas, llaves, medicinas, bastones, muletas e incluso bebés, tanto en brazos como en un coche de niño o carriola. La existencia o no de un Eruv en una comunidad judía, define de manera dramática la vida de aquellas personas con movilidad reducida, con bebés, o responsables de cuidar niños pequeños.

Existen dos maneras de hacer un Eruv:

- a) Delimitar la zona pretendida con un perímetro, ej., un cable en altura.
- b) Con un cable que una las bocas calles también en altura.

El Eruv no tiene consecuencias negativas para la población, y se torna casi invisible para el transeúnte. Por ende no implica ninguna molestia o impedimento para el resto de la Comunidad.

El Eruv logra la inclusión de todas aquellas personas con movilidad limitada, familias con hijos pequeños que pueden salir de su casa, pasear con cochecitos de bebé, llevar cosas de una casa a otra, unir familias y amigos, y darle la posibilidad de visitar el templo y otros lugares.

A modo de ejemplo existen Eruvs en Israel como así también en algunas Ciudades de Australia, Bélgica, Canadá (Montreal, Ontario, Ottawa, y otras) Francia, Ciudad de México, Italia, Sudáfrica, Estados Unidos (Florida, Nueva York y muchos estados más), Brasil (San Pablo y Rio de Janeiro), Reino Unido (Londres y Manchester) e, incluso, Gibraltar, entre tantos países.

Señor Presidente esta Ley es emblemática porque tal cual lo planteábamos al principio la sanción e implementación la Ley del Eruv es el símbolo de tolerancia religiosa ya que garantiza la plena libertad de todos los ciudadanos.

Es por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.